

La Agente Interventora
de la sociedad
GRUPO DMG S.A EN INTERVENCIÓN
NIT 900031001-5

NOTIFICA E INFORMA

**A TODOS LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE
PROCESO DE INTERVENCIÓN**

Que el día 07 de Abril de 2009 se expidió la Decisión 08, por medio de la cual se decidió sobre las solicitudes de devolución de dinero de que trata el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, modificado por el Decreto 4705 del 15 de diciembre de 2008.

La anterior Decisión podrá ser consultada en la única oficina de esta sociedad intervenida **ubicada en la calle 89 No. 21-57** de la ciudad de Bogotá, **en el horario de las 8: 00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes**, y en la página internet **www.dmgholdingintervenida.com.co**

Se advierte que contra la disposición adoptada en el artículo **PRIMERO** de la citada DECISIÓN, **podrán presentarse objeciones** por los interesados, por escrito dirigido a la Agente Interventora, presentado personalmente por el interesado en la dirección y ciudad arriba indicada, o en su defecto ante Notario Público o autoridad competente y remitido por correo certificado a la misma dirección y ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente aviso, las cuales serán resueltas dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de las objeciones; y contra la disposición adoptada en el artículo **SEGUNDO** de la citada Decisión **no procede ninguna objeción, por tratarse de un asunto de trámite.**

Agente Interventora

Bogotá, 08 de Abril de 2.009

PARA MAYORES INFORMES PUEDE
consultar la página internet : **www.dmgholdingintervenida.com.co**
o en la Oficina ubicada en la Calle 89 No. 21-57 Teléfono 3078101 - Bogotá